



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121-2020-MDC/A

Cieneguilla, 20 de julio de 2020

VISTO:

Visto el informe N° 171-2020-MDC/GPP, de fecha 17 de julio de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el cual solicita la autorización de Incorporación y desagregación al presupuesto Institucional de la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados del Rubro 09; provenientes de Derecho de Vigencia de Minas, por un monto de S/. 392.00 (Trescientos Noventa y Dos con 00/100 Soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Según, Acuerdo de concejo N° 56-2019-MDC/C, Resolución de Alcaldía N° 368-2019-MDC/A, se promulga el Presupuesto Institucional de gastos correspondiente al año fiscal 2020, del pliego 301258; de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, de acorde a lo estipulado en el Decreto Legislativo N° 1440, por un monto total de S/ 24,357,843.00 (Veinticuatro Millones Trescientos Cincuenta y Siete Ochocientos Cuarenta y Tres con 00/100 SOLES), donde se establece metas y objetivos previstas y poder cumplirlas según las prioridades en actividades y proyectos;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, establece que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros.

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Art. 46° establece los procedimientos a seguir para las modificaciones presupuestales en el Nivel Institucional, y Art. 50° sobre incorporación de mayores ingresos; y el Art. 50.3 la mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos, se incorporan en sus presupuestos; mediante resolución del titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el párrafo 50.2;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Artículo 34. Exclusividad y limitaciones de los Créditos Presupuestarios

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Art. 46. Nos permite realizar modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional, mediante Créditos Suplementarios, numeral 46.1 (1). Que constituye incremento presupuestario autorizado.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, por un monto de S/. 392.00 (Trescientos Noventa y Dos con 00/100 Soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09, de acuerdo al siguiente detalle¹:

¹ Dependiendo de la magnitud y complejidad del desagregado de los recursos que debe especificar el dispositivo, el desagregado se realizará en un anexo adjunto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad Distrital de Cieneguilla
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO / PROYECTO : 2001621 ESTUDIO DE PRE INVERSION
ACTIVIDAD : 6000032 ESTUDIO DE PRE INVERSION
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados (Rubro 09)

GENERICA DE GASTO
2.6 Adquisición de Activos no Financieros S/ 392.00

TOTAL, PLIEGO S/ 392.00

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE
ALCALDE

DISTRIBUCION:
ALCALDIA
G.M
G.P.P
S.G
INFORMÁTICA
ARCH.